



CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, para informarle que dentro del término otorgado a la secuestre Cielo Mar Tavera allegó escrito dado respuesta al requerimiento realizado por el Despacho.

Santa Rosa de Cabal, diez de mayo de dos mil veintitrés-.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Santa Rosa de Cabal, diez de mayo de dos mil veintitrés-.

Auto Interlocutorio N°1240

Radicado No. 666824003002-2019-00724-00

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

DIANA PAOLA MUÑOZ CUELLAR vs JOSÉ DARÍO GRAJALES CARVAJAL

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a verificar el escrito allegado por la secuestre Cielo Mar Tavera Restrepo, en el cual exterioriza que ha instaurado demanda verbal de restitución de bien inmueble arrendado del 50% del bien inmueble objeto del presente, para lo cual aporta acta individual de reparto.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que la secuestre esta realizando las acciones legales pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por este despacho; este funcionario se abstendrá de imponer las sanciones de que trata el Art. 60 de la Ley 270 de 1996, no sin antes advertirle, el deber de presentar informes del estado del proceso, así como, procurar la consignación de los cánones de arrendamiento tal y como quedo ordenado en la diligencia de secuestro practicada el 22 de febrero de 2021.

Por lo expuesto, el **Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda.**

RESUELVE:

PRIMERO: Abstenerse de imponer a la secuestre Cielo Mar Tavera Restrepo, las sanciones de que trata el Art. 60 de la Ley 270 de 1996, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Advertirle que deberá presentar informes del estado del proceso de restitución de bien inmueble arrendado, así mismo, procurar la consignación de los cánones de arrendamiento tal y como quedo ordenado en la diligencia de secuestro practicada el 22 de febrero de 2021.

TERCERO: Por secretaria líbrense las comunicaciones que sean del caso

Notifíquese,



OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
Juez

Estado No 079
Del 11-05-2023

**

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d68088d1d01aa9e34bf7125b87da6c6a456c139657244fe4d1108a68703ddf7c**

Documento generado en 09/05/2023 01:48:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>